



INFORME FINAL DE AUDITORIA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.24

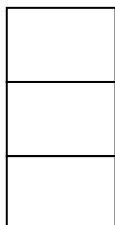
EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO – COMUNA 15

Auditoria Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Noviembre 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.24

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 419/17

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2017					
Código del Proyecto	5.16.24					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9115 Comuna 15.					
Programas auditados	Comuna 15. Programa 15 Gestión de la comuna 15. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de las comunas 15 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en el pliego de las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progr ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	15	52	9115	10.095.159,00	16.084.854,00	16.084.854,00
		56	9115	1.417.434,00	6.840.386,41	6.840.386,61
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.					
Período de tareas de campo	2016-abril a 2016-dic					
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) <i>Arbolado público marco normativo</i> 2) <i>Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos</i> 3) <i>Recursos humanos asignados</i>					

	4) <i>Reglamento interno de la junta comunal</i> PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) <i>Procedimiento que se practica en la Comuna 15</i> PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) <i>Gestión de los contratos en la Comuna 15</i>
Principales Observaciones	<i>Comuna 15:</i> - No se conservan en la Comuna los documentos que acrediten la intervención de los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP tanto para arbolado público como para espacios verdes. - La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo. - El 5% (77 ejemplares tratados) de la poda realizada en octubre corresponde a la clase de poda integral. Ha sido efectuada en mes de veda de este tipo de tareas sin que medie un informe técnico que justifique su realización. - El 95% (1478 ejemplares tratados) de la poda realizada en octubre corresponde a la clase de poda menor que no tiene restricciones estacionales. Sin embargo, no obran informes técnicos que justifiquen la posibilidad de su realización según las características de la especie.
Conclusiones	La Comuna 15 ha asumido, a través del consentimiento tácito de los integrantes de la Junta Comunal, la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna 15 en la práctica de esta responsabilidad. La debilidad más importante observada está relacionada con el hecho de que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control posterior de los verificadores sobre las tareas realizadas por las empresas prestatarias. La debilidad es particularmente significativa porque esta carencia impide validar los registros que se llevan en el sistema SAP sobre ambas contrataciones. Es necesario aclarar que los registros del SAP configuran el sostén necesario para emitir los Certificados y Avance de Obra (CAOs) y los Partes de Recepción Definitiva (PRDs), documentos que respaldan el devengado de los mencionados servicios. Otras debilidades importantes residen en la Comuna no conserva copias de seguridad correspondientes al momento en que se emiten

“2017, Año de las Energías Renovables”

	los CAOS y los PRDs y que se han realizado distintas tareas de mantenimiento de arbolado público en meses de veda sin que obren dictámenes técnicos que lo justifiquen.
--	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 15”
PROYECTO N° 5.16.24

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comunas 15 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de las comunas 15 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas físicas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

2.- Comuna 15: la inexistencia de un archivo físico con el registro de las intervenciones de los verificadores de los contratos que son objeto del presente no permite efectuar el cruce de información necesario. (**Observación 15.3.1**)

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

GLOSARIO:

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marcos. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalente a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)

- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

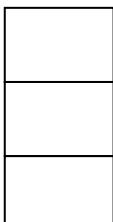
También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).



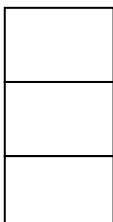
Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaria.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables



presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

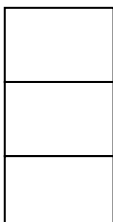
En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- Planificación. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las

¹ PT A



mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna. Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cual se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: Las funciones ARME y EVME del SAP reemplazan con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

3) *Recursos humanos asignados*

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

En el listado de personal remitido por la Comuna 15, no se pudieron identificar las responsabilidades de los agentes que revistaban en ella en 2014. Sin embargo, aunque está fuera del período bajo análisis, en 2016, la Comuna cuenta con cuatro profesionales específicamente que cumplen tareas de verificadores, una coordinadora de las acciones relacionadas con las contrataciones y un operador del SAP³.

4) *Reglamento interno de la Junta Comunal*

En el dispositivo normativo que regula el funcionamiento de la Junta Comunal 15, no se reglamenta la responsabilidad administrativa establecida en el art. 29 inc. e) de la Ley N° 1777.

En el acta N° 4 de fecha 15/01/12 se crean las áreas de gestión de la Junta Comunal y se designan responsables. En ese acta, se crea el área de Espacio Público (que incluye espacios verdes y arbolado público) y se asigna la responsabilidad de llevarla a uno de los comuneros. Sin embargo, en el mes de marzo de 2012, este comunero presentó la renuncia a la coordinación del área, quedando a cargo de la misma el presidente de la Junta Comunal (entrevista con el Presidente de la Junta Comunal del 18/05/2016)⁴

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 2) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) *Procedimiento que se practica en la Comuna 15*

El equipo de auditoría consultó las actas de reuniones de la Junta Comunal correspondientes a 2015.

En el Acta N° 54 del 15 de abril de 2015 se trataron temas diversos sobre las contrataciones de arbolado público y mantenimiento de espacios verdes. Se estableció continuar con la participación de los miembros de la Junta Comunal en el trabajo diario del arbolado, aunque no se registra la asignación de responsabilidades específicas. En las Actas 55, 56 y 58 vuelven a tratar el tema sin que se registren nuevas resoluciones^{5,6}.

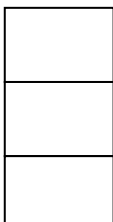
Para reconstruir el procedimiento llevado a cabo en la Comuna se procedió a entrevistar al Presidente de la Junta Comunal y a la persona a cargo de la

³ PT N° 15C

⁴ PT B.

⁵ PT 15 D.

⁶ **Decisión Colegiada del 11-12-2017 Expediente 103.017/18** Informe Final “Ejecución de Competencias Comunes-Mantenimiento de espacios verdes e intervenciones sobre arbolado-**Comuna 15. Proyecto 5.16.24**, se decide suprimir del ítem Parte B Evaluación del proceso de Ejecución de los Contratos, último párrafo.



coordinación de la ejecución de las contrataciones⁷ y a relevar la documentación disponible⁸. La descripción del procedimiento que hicieron los funcionarios reconstruye la experiencia del año 2016 y la memoria que recogieron de la gestión anterior. Como no se han conservado archivos físicos de la misma, la reconstrucción del procedimiento seguido en 2015 tiene las limitaciones que se detallan a continuación.

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:

1) **Planificación.** Las personas consultadas desconocen si en 2015 se planificaba, a raíz de que la gestión anterior no dejó documentación, fuera de las registraciones en el SAP. Los funcionarios consultados también carecen de información vinculada con el modo en que la gestión anterior administraba estos registros. En 2016, la planificación semanal se hace sobre la base de lo ya estipulado para la temporada a lo que se suman los reclamos que la Comuna ha recibido. Los días miércoles se emite una copia de la actividad planificada, la que es elevada a la Secretaría de Descentralización comunal con copia a la empresa. **(Observación 15.1.1)**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Como se ha dicho, en 2016, la planificación semanal contiene los reclamos que la comuna ha recibido. Antes de formular la planificación, el verificador realiza una inspección de cada reclamo para determinar si corresponde realizar el trabajo. Para dicho fin se creó una planilla “Excel” compartida por el verificador, el equipo de SAP y la coordinación administrativa (adjuntaron una a modo de ejemplo). A partir de esta planilla se realiza la carga de los datos en el SAP. La Comuna no cuenta con registros de 2015, de modo que los expositores no pueden afirmar que las verificaciones previas se realizaran en ese período. Sin embargo, los funcionarios consultados aclaran en la entrevista realizada por el equipo que, en 2015, había un ingeniero que autorizaba las extracciones sólo en caso de emergencia. **(Observación 15.1.2)**

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Para el periodo 2016, las órdenes de servicio se cargan en la planilla mencionada y en el SAP (mediante la indicación del estado EJEK en la función ARME).

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** En el 2016 los relevadores producen un informe, luego de verificar el trabajo realizado por la empresa. Los datos de este informe son cargados en el SAP para luego emitir el CAO correspondiente. Según afirman los funcionarios consultados, en el 2015, el procedimiento era similar; pero no se ha conservado en la Comuna el archivo físico de estos informes. **(Observación 15.3.1)** Tampoco obran en la Comuna constancias de que la gestión anterior haya solicitado informes con registros fotográficos a la empresa de la realización de sus tareas. **(Observación 15.2.1)**

⁷ Entrevista con el Presidente de la Junta Comunal (18 de mayo de 2016). Relevamiento del proceso efectivamente llevado a cabo en la Comuna con responsable de la operación del sistema (junio de 2016). Nota AGCBA N° 686/16.

⁸ PT 15A

5) **Informes emitidos por la empresa.** No obra en la comuna el archivo físico de las certificaciones mensuales emitidas por la empresa prestataria. Sin embargo, la Comuna logró que la misma le remitiera copia de los certificados correspondientes a los meses de la muestra.

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** No se pudo reconstruir el procedimiento mediante el cual la Comuna certificaba las tareas mensuales realizadas por la empresa prestadora en 2015. A partir de las funciones del sistema SIGAF, la Comuna pudo recuperar los Certificados que fueron emitidos en 2015.

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo⁹:

1) **Plan de obras y servicios.** El Plan General está en la oferta de la empresa adjudicataria. Ese plan se aplica a todos los espacios verdes que están asignados para su mantenimiento sobre los que la empresa trabaja a lo largo de todo el año. La Comuna recibió esta documentación desde la Secretaría de Gestión comunal y Atención Ciudadana en 2015. La Comuna visualiza las tareas que la empresa debe llevar a cabo cada mes y las cantidad de hectáreas asignadas (todo esto está registrado en el SAP).

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Los trabajos contratados que realizan en la Comuna se dividen en rubro “A” y rubro “B”. En el primero, se incluyen los trabajos de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes que son estables y no presentan alteraciones o modificaciones en el tiempo. En el segundo rubro, se incluyen reclamos o pedidos especiales realizados por los vecinos (por ejemplo, arreglar los bebederos, los juegos de las plazas, etc.) que han sido ingresados a la Comuna a través del SUACI. Las tareas del rubro “B” también se registran en el SAP. Según los funcionarios consultados, en 2015 no se ordenaban a la empresa tareas vinculadas con el Rubro B.

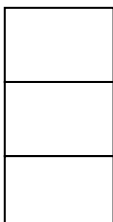
3) **Libro de órdenes de servicio.** La Comuna cuenta con libro rubricado de Órdenes de servicio; sin embargo, la Comuna reemplaza su utilización con la función ARME del SAP. Esta función del sistema ha permitido reconstruir las órdenes de servicio emitidas en 2015.

4) **Libro de pedidos.** No obra en la Comuna el libro rubricado correspondiente; sin embargo, la empresa ha hecho la carga de las tareas realizadas directamente en el SAP a través del estado TFIN de la función ARME. Como se ha dicho esta carga no se conserva debido a las intervenciones posteriores de la Comuna.

No obra en la comuna el archivo físico de los remitos mensuales emitidos por la empresa prestataria. Sin embargo, la Comuna logró que la empresa le enviara copia de los certificados correspondientes a los meses de la muestra.

5) **Certificaciones de servicio.** El SIGAF permite emitir el PRD que es el formulario que indica que el proveedor terminó satisfactoriamente su trabajo. A partir de las funciones de este sistema, la Comuna pudo recuperar los que fueron emitidos en 2015 que no obraban en archivos físicos.

⁹ Ídem.



En 2016, mientras las tareas se van realizando, el verificador concurre con la empresa e indica las tareas a realizar. Documenta fotográficamente la situación del espacio público sobre el que se va a trabajar y las registra en una planilla semanal de tareas. El verificador y el personal de la empresa registran el trabajo del día; pero la carga en el SAP la realiza la empresa, como ya se ha dicho.

No hay archivos físicos de las intervenciones de los verificadores en 2015, por ello, no se puede establecer, si en ese año actuaban del mismo modo que en 2016. **(Observación 15.3.1)**

La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs. **(Observación 15.3.2)**

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En el artículo siguiente, se expone la información disponible en la Comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables per se.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 15

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 15 (Presidente de la Junta Comunal y personal con responsabilidades asignadas en la materia), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de la empresa y los CAOs emitidos por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el Arbolado de la comuna 15 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Información cargada en el SAP.

- Certificados emitidos mensualmente por la empresa encargada de los trabajos.
- Certificados de avance de obra.

Es necesario aclarar que las tareas realizadas en agosto fueron cargadas en el SAP y certificadas por la empresa en el mes de octubre. De modo que, el equipo de auditoría debió recalcular las operaciones. El resultado expuesto en los cuadros que siguen respeta esta corrección¹⁰: **Observación 15.4.1.**

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No constan	38	38	35
Poda	No constan	44	57	1402
Corte de Raíces	No constan	62	62	140
Retiro de Cepa	No constan	2	2	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	No constan	128	128	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	No constan	2664	2664	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	No constan	271	271	N/C
Plantaciones	No constan	0	0	168

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No constan	35	35	35
Poda	No constan	1555	1555	112
Corte de Raíces	No constan	64	64	140

¹⁰ PT N° 15B.

“2017, Año de las Energías Renovables”

Retiro de Cepa	No constan	1	1	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	No constan	173	173	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	No constan	3072	3072	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	No constan	357	357	N/C
Plantaciones	No constan	0	0	0

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

En los registros del mes de agosto del SAP, están cargados 44 ejemplares tratados. A su vez, la empresa informa, en su certificación mensual que realizó la poda sobre 57 árboles. El CAO se confeccionó en forma correcta sobre la base a los datos del SAP.

El 5% (77 ejemplares tratados) de las podas de mes de octubre corresponde a la clase Poda Integral cuya realización está vedada para ese mes. Podría realizarse de manera excepcional, si las condiciones climáticas lo permiten. La Comuna no cuenta con informes técnicos que dictaminen sobre el particular. **(Observación 15.6.1)**

El 95% (1478 ejemplares tratados) de la podas de octubre corresponde a la clase Poda Menor que no tiene restricciones estacionales. Sin embargo, estas podas debieran realizarse en función de las características de cada especie. La Comuna no cuenta con informes técnicos que dictaminen sobre el particular. **(Observación 15.6.2)**

En agosto, la poda alcanzó un total de 44 ejemplares, cuando la cantidad promedio para ese mes es estimada, en el pliego, en 1402 ejemplares. En el mes de octubre, se trataron en total 1555 ejemplares, cuando la meta estimada en el pliego es de 112. Si bien las metas indicadas en el pliego son enunciativas, resultan llamativos los grandes desvíos que existen entre las tareas realizadas y los promedios mensuales de las metas enunciados en el pliego. Los mismos son: para el mes de agosto: sub ejecución 96,86% y para el mes de octubre sobre ejecución del 1288,39%.

Mantenimiento de espacios verdes.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el mantenimiento de espacios verdes de la comuna 15 durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Información cargada en el SAP.
- Certificados emitidos mensualmente por la empresa encargada de los trabajos.
- Partes de Recepción Definitiva emitidos por la Comuna.

No obran en la Comuna registros con la intervención de los verificadores. **(Observación 15.3.1)**

De dichos cruces de información se obtuvo la siguiente información.¹¹

Comparativo de resultados 2015

Mes	Cantidad Espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores
Agosto	67	12,382	\$40.331,23	\$499.381,29	\$499.394,93	\$498.706,91	No
Septiembre	67	12,382	\$40.331,23	\$499.381,29	\$499.394,93	\$486.104,21	No
Octubre	67	12,382	\$40.331,23	\$499.381,29	\$499.394,93	\$492.928,26	No

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Los montos devengados en los meses bajo análisis no coinciden entre sí, ni cada uno de ellos con los registros respectivos del SAP, a pesar de que la cantidad de espacios verdes y el número de hectáreas son constantes en los mismos registros. **(Observación 15.5.1)**

En los tres meses bajo análisis, la empresa informa que se le debe abonar \$499.394,93, en tanto que los registros del SAP exponen una obligación mensual que asciende a \$499.381,29. Esto supone una diferencia de \$13,64 que equivale a \$1,10 por hectárea. **(Observación 15.5.2)**

5 OBSERVACIONES ¹²

15.- En la Comuna 15:

15.1.- Indicadores de proceso

15.1.1.- La Comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones de poda para el período bajo análisis.

15.1.2.- No obran en la Comuna registros sobre inspecciones realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público correspondientes a 2015.

¹¹ PT N° 15^a.

¹² A los efectos de tener en cuenta en el seguimiento de observaciones del presente informe se transcriben los siguientes comentarios realizados, sobre el Informe Preliminar de Auditoría, por el Presidente de la Junta Comunal 15:

“Atento a vuestro informe que se adjuntó a la nota mencionada (se refiere a la Nota AGCBA N° 1089/2017), de su análisis surge que todas las observaciones formuladas referidas al período 2015, han sido regularizadas en el período 2016 a partir de la nueva gestión. En lo referido a las observaciones 15.1; 15.1.2, 15.2.1, 15.3.1, 15.3.2, 15.6.1 y 15.6.2 acompañamos a la presente un CD con los archivos que a modo de ejemplo respaldan la información que avala los registros implementados para las distintas tareas de arbolado y espacios verdes para el período 2016 y siguientes.”

La información la información consiste en archivos fotográficos de las extracciones, cortes de raíces y reparación de veredas del 2016 con carteles que muestran los domicilios donde se llevaron a cabo las tareas. Dicho archivo fotográfico conforme informa el auditado sería ejemplificativo.

15.2.- Documentación exigida

15.2.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

15.3.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

15.3.1.- No se conservan en la Comuna los documentos que acrediten la intervención de los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP tanto para arbolado público como para espacios verdes.

15.3.2.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo.

15.4.- Arbolado público, mes de agosto

15.4.1.- Las tareas realizadas en agosto fueron cargadas en el SAP y certificadas por la empresa en el mes de octubre, lo que dificulta las tareas de registro y control.

15.5.- Espacios verdes, mes de agosto, setiembre y octubre

15.5.1.- Si bien, según los registros del SAP, la cantidad de espacios verdes y el número de hectáreas son constantes en los tres meses bajo análisis; los montos devengados no coinciden entre sí, ni con el respectivo valor asignado en los registros del mencionado sistema.

15.5.2.- Se detectó una diferencia de \$1,10 entre el valor de la hectárea registrado en el SAP y lo informado por la empresa.

15.6.- Arbolado público, mes de octubre

15.6.1.- El 5% (77 ejemplares tratados) de la poda realizada en octubre corresponde a la clase de poda integral. Ha sido efectuada en mes de veda de este tipo de tareas sin que medie un informe técnico que justifique su realización.

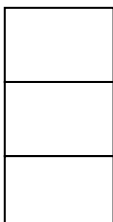
15.6.2.- El 95% (1478 ejemplares tratados) de la poda realizada en octubre corresponde a la clase de poda menor que no tiene restricciones estacionales. Sin embargo, no obran informes técnicos que justifiquen la posibilidad de su realización según las características de la especie.

6 RECOMENDACIONES

15.1.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

15.1.2.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de arbolado público.

15.2.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período



determinado.

15.3.1.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención posterior de los verificadores a los efectos de validar los registros del SAP en los servicios mantenimiento de arbolado público y mantenimiento de espacios verdes.

15.3.2.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

15.4.1.- Mantener actualizada la carga del SAP.

15.5.1 y 15.5.2.- Corregir las inconsistencias aritméticas en los registros del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes.

15.6.1 y 15.6.2.- No realizar tareas correspondientes al servicio de mantenimiento del arbolado público en períodos de veda (poda, plantación nueva y corte de raíces) sin el correspondiente aval de un dictamen técnico que las justifique.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 15 ha asumido, a través del consentimiento tácito de los integrantes de la Junta Comunal, la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna 15 en la práctica de esta responsabilidad.

La debilidad más importante observada está relacionada con el hecho de que no se conservan, en la Comuna, los documentos que acreditan la intervención de control posterior de los verificadores sobre las tareas realizadas por las empresas prestatarias. La debilidad es particularmente significativa porque esta carencia impide validar los registros que se llevan en el sistema SAP sobre ambas contrataciones. Es necesario aclarar que los registros del SAP configuran el sostén necesario para emitir los Certificados y Avance de Obra (CAOs) y los Partes de Recepción Definitiva (PRDs), documentos que respaldan el devengado de los mencionados servicios.

Otras debilidades importantes residen en la Comuna no conserva copias de seguridad correspondientes al momento en que se emiten los CAOS y los PRDs y que se han realizado distintas tareas de mantenimiento de arbolado público en meses de veda sin que obren dictámenes técnicos que lo justifiquen.

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13

“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
